



RESOLUCION No.SCV.IRP.2014 602
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía GUERREROGROUP S.A. "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 14 de Octubre del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de reactivación,;

QUE el señor GUERRERO CHAVEZ HENRY PATRICIO, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCV.IRP.UCI.I.2014-124 del 23 de Octubre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0433 del 27 de Octubre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía GUERREROGROUP S.A. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a **27 OCT 2014**

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JC/MAM
27-10-2014
Exp.No.96360

NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entre Calles 9 y 10

Edif. Chang. 1er piso

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCV.IRP.2014.602, de fecha 27 de octubre del 2014; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de las matrices de las Escrituras de Constitución y de la que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Octubre veintiocho del año dos mil catorce.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *y*


Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

